



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2018

NÚMERO: 08/2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,15 horas del día veintitrés de febrero de 2018, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2018

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 9 de febrero de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Calidad Urbana el 20 de febrero de 2018, en relación con la ejecución de la obra “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”, que está



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para la anualidad 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Considerando que la realización de la obra se adjudicó a la mercantil PROMED CONSULTING S.L.U., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero, y que la formalización del contrato tiene fecha 29 de enero de 2018.

Presentado el Plan de Seguridad y Salud por la empresa contratada para su ejecución PROMED CONSULTING S.L.U.

Visto el informe favorable emitido por D..... designado como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución por la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2018.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Mejora de la red viaria de Novelda” presentada por la empresa PROMED CONSULTING S.L.U.

SEGUNDO: Advertir que cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud requerirá aprobación expresa, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al contratista de la obras, al Coordinador de Seguridad y Salud y al director del contrato.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) A INSTALAR EN EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTROS CÍVICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”:
CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación de la “Instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) a instalar en edificios municipales, centros cívicos e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017, con un presupuesto base de licitación de 4.000,00 € anuales al alza.

Resultando que se ha presentado una única oferta, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) y B) de fechas 31 de enero y 8 de febrero de 2018:

1. D..... en representación de MÁQUINAS DE VENTA S.L., presenta en el sobre 2, documentación técnica sobre los modelos y marcas de identificación de las máquinas a instalar y mejoras. En el sobre número 3 correspondiente a la propuesta económica, oferta un canon por una cuantía anual de 4000 euros/año hasta 25 máquinas, a partir de 25 máquinas. Máquinas tipo 1: 200 euros/año y máquinas tipo 2 y 3: 50 euros/año.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por el Director del Contrato, de fecha 12/02/2018, en relación con el sobre B), en el que se concede, a la única oferta presentada, la máxima puntuación, al cumplir lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas que ha servido de base para la contratación y propone su clasificación.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 de febrero de 2018, en la que se manifiesta que, a la vista del informe emitido por el Director del Contrato, procede clasificar a la única oferta presentada y requerir a la misma, representada por, en representación de MÁQUINAS DE VENTA S.L., al cumplir todo lo establecido en el pliego y para que aporte la documentación que se indica en la cláusula 14) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO: Clasificar a la única oferta presentada, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por, en representación de MÁQUINAS DE VENTA S.L. con un canon anual de 4000 €/año hasta 25 máquinas, a partir de esta cantidad, máquinas tipo 1: 200 euros/año y máquinas tipo 2 y 3 : 50 euros/año.

TERCERO: Requerir a, en representación de MÁQUINAS DE VENTA S.L., para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 14) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 400,00 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Director del contrato, Sr. Sarrió Pérez, a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 2.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 2 por un importe total de **287.254,95 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

SEGUNDO URGENTE: CONTRATOS (SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES) RESULTANTES DE LA ADHESIÓN ESPECÍFICA AL DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE SEGUROS PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AMSE 1/2015.- PRÓRROGA.

Vista la propuesta del concejal delegado de fecha 22 de febrero de 2018, en el que se expone lo siguiente:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de abril de 2015, se adoptó acuerdo de adhesión genérica del Municipio de Novelda a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, facultando a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

Por parte de la Diputación Provincial de Alicante se ha aprobado el Acuerdo Marco de Servicio de Seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMSE 1/2015.

Con fecha 28 de enero de 2016 por el Sr. Alcalde se solicita a "Zurich Insurance PLC, sucursal en España" la concreción del precio que comprende la prima neta y la total anual resultando una prima neta anual de 14.956,40 € y una prima total anual de 15.876,22 € incluidos impuestos y recargos legales. El valor estimado del contrato es de 31.752,44 euros al ser susceptible de una única prórroga anual. La conveniencia de la adhesión a la central de contratación de la Diputación de Alicante se desprende del informe emitido por la correduría de seguros del Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2016.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de febrero de 2016, se adjudicaron a la mercantil "Zurich Insurance PLC, sucursal en España," los contratos derivados de Seguro de "Responsabilidad Civil /Patrimonial del Ayuntamiento de Novelda" (Lote 1) y "Daños Materiales" (lote 2) por el plazo de un año a partir del 1 de marzo de 2016, pudiendo ser objeto de una prórroga por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Con fecha 20 de diciembre de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Zurich Insurance PLC, por el cual comunican al Ayuntamiento la intención de anular las pólizas con fecha 28 de febrero de 2018, debido a las condiciones técnicas y económicas de las mismas

La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para Entidades y Organismos Adheridos a la Central de Contratación establece lo siguiente:

“La adhesión específica y la adjudicación del contrato o contratos derivados por cada entidad adherida podrá realizarse desde el inicio del acuerdo marco y a lo largo de toda su vigencia.

El plazo de duración de los contratos derivados será de un año y comenzará a contarse en la fecha y hora que se determine en los mismos, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, siempre que no haya denuncia expresa por alguna de las partes efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento del periodo del seguro vigente, sin que la duración total de los contratos derivados, incluidas las prórrogas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2018 a las 24.00 horas.

En caso de vencimiento del plazo del contrato derivado, la póliza contratada seguirá en vigor y la entidad aseguradora adjudicataria tendrá la obligación de continuar con las prestaciones incluidas en la misma hasta la formalización del nuevo contrato, en las mismas condiciones económicas inmediatamente previas en la proporción correspondiente, si bien este periodo no podrá exceder de cuatro meses.”

Por parte de la correduría de seguros municipal Willis Towers Watson, nos ha sido comunicado el importe de las primas de los mencionados seguros por un periodo de 4 meses a partir del 1 de marzo de 2018 siendo la de Daños Materiales, 5.357,89€ y la de Responsabilidad civil, 4.985,46€.

Estando en fase de preparación por parte de la correduría de seguros los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación de los mencionados Seguros y, con el fin de que el Ayuntamiento quede cubierto hasta la nueva adjudicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Comunicar a Zurich Insurance PLC, el mantenimiento los contratos derivados de Seguro de “Responsabilidad Civil /Patrimonial del Ayuntamiento de Novelda” (Lote 1) y “Daños Materiales” (lote 2) indicándole que tendrá la obligación de continuar con las prestaciones incluidas en las pólizas contratadas hasta la formalización del nuevo contrato, en las mismas condiciones económicas inmediatamente previas en la proporción correspondiente, sin que este periodo pueda exceder de cuatro meses en cumplimiento de la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para Entidades y Organismos Adheridos a la Central de Contratación.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Zurich Insurance PLC y dar traslado del mismo al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, a Willis Towers Watson y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos procedentes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,35 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de el Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad